

PRÉSTAMOS PARA NOTARIOS MAYORES DE 75 AÑOS

- PRÉSTAMOS PERSONALES

- Monto máximo \$ 1.900.000.-
- Plazo máximo 36 meses
- Interés anual Tasa BADLAR n.a. menos el 15%
- Sin subsidio cancelatorio por fallecimiento.
- Garantía: aval de hijos o Notario en actividad

Tasa de interés: será revisada trimestralmente con aplicación en los meses de enero, abril, julio y octubre.-

Capacidad de Endeudamiento: El monto total de sus compromisos mensuales con la Caja por préstamos tomados, en forma directa, no podrá exceder el 20% (veinte por ciento) de los ingresos promedio del notario por mes.

Para el caso de los avalistas se tomará el 50% (cincuenta por ciento) del valor de la cuota.

Este ingreso promedio mensual, La Caja lo calculará a partir de los honorarios teóricos de las declaraciones juradas de Impuestos de Sellos y Aportes Notariales presentados en el ejercicio de su profesión, en los dos últimos años. En caso de que el Notario lo estime necesario podrá mejorar su capacidad de endeudamiento mensual presentando un aval, como codeudor solidario, de otro Notario en actividad que reúna los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

Documentación: para el tratamiento del préstamo, deberá presentar juntamente con la solicitud (con la firma del avalista- documentación hijo aval), un informe de anotaciones personales. Para su otorgamiento, dicho informe deberá contener la leyenda "No constan anotaciones" ni para el solicitante, ni para el avalista, según corresponda.-

Documentación hijo aval: En todos los casos Partida de Nacimiento (a fin de acreditar vínculo)

En RELACION DE DEPENDENCIA: recibo de sueldo, certificación de empleo suscripto por el empleador o aportes a la AFJP.-

AUTONOMOS: comprobantes de los sies últimos pagos de aportes jubilatorio, y declaraciones juradas de GANANCIAS de los dos últimos años anteriores a la solicitud.-

MONOTRIBUTISTA: comprobante de la inscripción y de reempadronamiento, comprobantes de aportes en caso de realizarlos a otra Caja, y comprobantes de pago de los dos últimos años del monotributo.-

Nota: *Se informa que al momento de la firma del Contrato de Mutuo, se requerirá –si correspondiera- la firma del cónyuge.-*

Préstamos y Turismo.-